

**Resoluciones de sanciones**

Errenteriako Udala - Ayuntamiento de Errenteria



**Edicto de notificación de resoluciones de alegaciones a expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Delegado de Tráfico y Transporte del Ayuntamiento de Errenteria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de junio de 2015 (artículo 84.4 del RDLeg. 6/2015), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en su domicilio, ésta no ha podido ser practicada.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica el contenido íntegro del documento de la denuncia. La persona interesada, puede solicitar una copia del documento que le afecta personándose en los servicios administrativos de la Policía Local de Errenteria.

Transcurrido el período de veinte días naturales desde que el edicto se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que la notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución (artículo 96.2 del RDLeg. 6/2015). La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución de la sanción. El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes.

Si no presenta recurso de reposición podrá formular recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución sancionadora.

Se detraerán los puntos que figuran en la columna PTOS, cuando la sanción sea firme, de conformidad con los anexos II y IV del RDLeg. 6/2015. Puede consultar el saldo de puntos en: [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

La multa deberá ser abonada en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación. Transcurrido este plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

OBS: E=resolución estimatoria

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
2997/2019	X1935444V	BERA	26/07/2019	3489BGW	50,00	RD 1428/2003	094.2		

Errenteria,2019-11-14,EL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE. Eneko del Amo Jiménez



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-90TGHM-NTQU31-7D7EA5